Ilustre Municipalidad de Lota
JFPB/JAUS/lfm.

LOTA, 12 de Agosto de 2019.-

DECRETO Nº 1.377.- /

Vistos:

a) Reglamento Municipal Nº 03 de fecha 3 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Lota.

b) Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

c) Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

d) D.F.L. 1/2066 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la fecha del presente Decreto, destinase a desarrollar funciones a la Sra. **TATIANA ANDREA TOLOZA NÚÑEZ,** C. I. N° DATOS SENCIBLES Técnico a Contrata, Grado 12° E.M.R., en la Sección Asistencialidad Social, del Departamento Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

FABIOLA ANDREA ANDAUR LETELIER
ALCALDE (S)

Distribución:
- Funcionario.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Carpeta de Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.-
- Archivo.